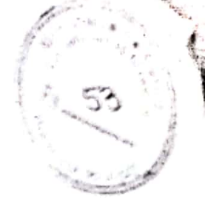


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPRTE N° 711-074/21
CG

DECRETO N° **11616** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Riesgosas, a favor de los Bioquímicos Julián Ortega Tolay, CUIL 20-31687129-2, categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.:R 6 Secretaría de Salud, y Claudia Cecilia Mamani, CUIL 27-31816956-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.:R 6-06 Dirección Provincia de Sanidad, por los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, y el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 215-S-2021, se reconoció el adicional gestionado por los profesionales Ortega Tolay y Mamani, a partir del 1° de enero de 2019 y del 1° de octubre de 2020, respectivamente imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, eleva informe del que surge se dio el alta y realizaron los ajustes pertinentes del adicional tramitado a partir del mes de enero 2021, quedando pendiente de pago los períodos antes individualizados;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que de acuerdo al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, se determina que prescribe por dos (2) años el reclamo de todo lo que devenga por años o plazos periódicos más cortos, advirtiéndose que los períodos anteriores al 31 de diciembre de 2020, se encuentran prescriptos, concluyendo que corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por los Bioquímicos Julián Ortega Tolay, CUIL 20-31687129-2, categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.:R 6 Secretaría de Salud, y Claudia Cecilia Mamani, CUIL 27-31816956-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.:R 6-06 Dirección Provincia de Sanidad, por los períodos comprendidos entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, y el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente, y por prescriptos los haberes derivados del Adicional por Tarea Riesgosa, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Manuel
SECRETARÍA DE SALUD
AUT. Jujuy de Sanidad
Intendente Provincial - Jujuy



INCDE. A DECRETO N°

11616

3.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPA. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy